



ACUERDO DEL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO DEL ESTADO DE JALISCO POR MEDIO DEL CUAL DELEGA SUS FACULTADES A LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Guadalajara, Jalisco a 14 de diciembre de 2018

En uso de las facultades que me confiere el artículo 69 puntos 1 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 24 fracción II, 25 fracción, 27, 28 punto 1 fracción I, II y III y punto dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 29 de la Ley de Cultura Física del Estado de Jalisco; emito el siguiente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de acuerdo con el artículo 6° párrafo segundo y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 4° párrafo tercero, 9° y 15° fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo individuo goza del derecho humano a la información pública, que estrechamente se encuentra ligado a la libertad de expresión, refiriéndose principalmente al derecho de acceso a la información que obra en manos de organismos públicos.

II.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto garantizar el derecho humano a la información y la protección de los datos personales que generan, poseen o administran los sujetos obligados como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, encontrándose supeditado el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo como Organismo Público descentralizado del poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 24 fracción V de la Ley en comento.

III.- Que dentro de las obligaciones enmarcadas a los sujetos obligados se encuentra la conformación de su Comité de Transparencia, como órgano interno, encargado principalmente de la clasificación de información del sujeto obligado de conformidad con la ley que lo rige.

IV.- Que de conformidad con el artículo 28 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el dictamen SEGUNDO de la Consulta Jurídica 001/2016 del Instituto de



Jalisco

Prof. Fray Antonio Alcalde No. 1360, Col. Miraflores
Guadalajara, Jalisco, México

Teléfonos: 01 (33) 3030 9100 / 3030 9101

@codejalisco code.jalisco



Transparencia, información pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el cual dictamina que es jurídicamente procedente que el titular del sujeto obligado delegué su facultad de integrar el Comité de Transparencia en el funcionario que éste determine, por lo que, la integración del titular del Comité de Transparencia podrá contar con la intervención del titular del sujeto obligado o, con el funcionario al que él determine delegar esta facultad.

V.- Que de acuerdo a las obligaciones señaladas en los artículos 24, 25 fracción II y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y debido al cúmulo de actividades que requieren de mi atención personal como Director General de este Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y con motivo de las constantes reuniones de trabajo tanto en la zona metropolitana de Guadalajara, así como en el interior del Estado es que, delego atribuciones sin perjuicio de mi ejercicio directo al servidor público encargado de la Subdirección Administrativa de éste organismo.

Lo anterior con la finalidad de asegurar la mayor eficacia en la gestión de solicitudes en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como llevar a cabo de forma expedita las acciones, trámites y procedimientos administrativos derivados de la clasificación de la información pública.

En mérito de lo expuesto y fundamentado en los párrafos que preceden y con las facultades que me confieren las diversas leyes señaladas con antelación, tengo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Delego a la Mtra. Ana Margarita Tello Barba, Subdirectora Administrativa de este organismo público descentralizado, denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo del Estado de Jalisco, la facultad para que a partir de la fecha de suscripción del presente documento realice y cumpla las obligaciones y trámites relativos al Comité de Transparencia de esta institución, mismo que dejará de surtir efectos al momento de que así sea decidido por el suscrito titular de este organismo, previo acuerdo por escrito que para tal efecto se emita.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de atribuciones que pueda realizar el suscrito Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, en el uso de facultades legalmente conferidas.



SEGUNDO.- notifíquese el presente acuerdo a los servidores públicos que deben conocerlo dentro del ámbito de sus competencias y lleven a cabo acciones tendientes al mismo. Así lo acordó el Ciudadano Director general del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Mtro. Luis Fernando Ortega Ramos
Director general del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo.

La presente hoja forma parte integral del acuerdo delegatorio de funciones como presidente del Comité de Transparencia al Subdirector Administrativo, del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE) de fecha 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.....